



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No 289

(01 JUL 2020)

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.514.971 de Bogotá - Cundinamarca, en calidad de Representante Legal del "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LIMITADA, C.E.M. PORVIDA" NIT 830.066.635-1, Matrícula Mercantil No. 00988203 del 26 de enero de 2.000, tiene matriculado el establecimiento de comercio - Institución Especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Bogotá código de

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **289** de **01 JUL 2020** "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

verificación A2056853258B99, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha diez y nueve (19) de abril de 2018 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar bajo el número 009158 del 24 de abril de 2018.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual desarrollo visitas In Situ a saber, veinticuatro (24) de mayo de 2019, acta No. 011/2019, veintidós (22) de noviembre de 2019, acta No. 054 de 2019 y previa revisión de los documentos aportados y subsanados los hallazgos, ordenó visita de verificación realizada el veinticuatro (24) de junio de 2020, quedando plasmada en el Acta número 10 de 2020.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014, con domicilio en la ciudad Bogotá en la Avenida – Calle 9 No. 50 – 15 Local C-1060, NIT 830.066.635-1 Representada Legalmente por la Señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.514.971 de Bogotá - Cundinamarca, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **289** de **01 JUL 2020** "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

que intervendrán en la elaboración del "certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Visita 24 de junio de 2020

NOMBRE	REGISTRO
LUIS SALGADO RACERO	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" – Visita 24 de junio de 2020

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
CARLOS MARIO GONZALEZ GARZON	Médico	Inscrito en RETHUS
JUNA SEBASTIAN CORREA VARGAS	Médico	Inscrito en RETHUS
ALVARO JAVIER ALDANA MUNAR	Psicólogo	Inscrita en RETHUS
MARTHA YANETH ALBARRACIN REINA	Fonoaudióloga	Inscrita en RETHUS
CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ GERRERO	Fonoaudióloga	Inscrita en RETHUS
NOHORA LILIANA MONTEALEGRE BRÍNEZ	Óptometra	Inscrita en RETHUS

PARÁGRAFO. - Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la institución especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014 el siguiente número de registro: 289-11-01

ARTÍCULO CUARTO. – Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "CEM PORVIDA", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO. – La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato .pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. 1289 de 01 JUL 2020 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CEM PORVIDA" Matricula Mercantil 02429363 del 19 de marzo de 2014, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

ARTÍCULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "CEM PORVIDA" incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO.– Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Servicios de Salud - DIGSA -


Rafael Antonio Rúa De la Hoz
Aprobó del área de Medicina


Nora Elena Meléndez Julio
Aprobó del área de Fonoaudiología


Diana Marcela Velosa Valencia
Aprobó del área de psicología


Johnairo Fuentes Zuluaga
Aprobó del área de optometría


Yenny Alexandra Mora Acosta
Aprobó del área de Sistemas


Luis Javier Chauta Rodríguez
Aprobó del área Jurídica


Elaboró: Luis Javier Chauta Rodríguez
Abogado – Grupo PIRINE

Revisó: SMSM. Carlos Cuéllar Sánchez
Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud – DIGSA